



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 19 de Abril de 2023

NÚM. 75

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

AVGM/MICH/AC04/FGE/045

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «GOBERNACIÓN»; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA «CONAVIM», REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS TORRES PIÑA; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA, Y POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, REPRESENTADA POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL «GOBIERNO DEL ESTADO»; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. «Modalidades de la Violencia», Capítulo V. «De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres», que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrava sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno

Federal, a través de «GOBERNACIÓN», declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por «GOBERNACIÓN» en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a «GOBERNACIÓN», en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, «GOBERNACIÓN», a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Adrián López Solís, en su carácter de Fiscal General del «GOBIERNO DEL ESTADO», solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MICH/AC04/FGE/045.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto AVGM/MICH/AC04/FGE/045. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/264/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, «LAS PARTES» manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. «GOBERNACIÓN» declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de «GOBERNACIÓN», de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado

de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.

- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 «Subsidios a Entidades Federativas y Municipios»**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00035.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II.** El «**GOBIERNO DEL ESTADO**» declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Alfredo Ramírez Bedolla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 47 y 60 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. El Secretario de Gobierno, Carlos Torres Piña, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. El Secretario de Finanzas y Administración, Luis Navarro García, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.5. El Fiscal General del Estado, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Adrián López Solís, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2, 18, 21 y 30 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, y el artículo 6 fracciones XV y XXXI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, Número 63, Código Postal 58000, Colonia Morelia Centro, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

**III.** «**LAS PARTES**» declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **Justicia**: Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para

sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, «**LAS PARTES**» sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/MICH/AC04/FGE/045**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia.

Acción coadyuvante
<b>Justicia:</b> Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, «**GOBERNACIÓN**» asignará la cantidad de \$1, 700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: **AVGM/MICH/AC04/FGE/045**, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/164/01022023.

Los recursos federales se radicarán al «**GOBIERNO DEL ESTADO**», a través de la Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Nombre del Proyecto:	AVGM/MICH/AC04/FGE/045
Nombre de la Institución Financiera:	BANCA AFIRME S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	062470001671185507
Número de Cuenta Bancaria:	167118550
Tipo de Cuenta:	PRODUCTIVA
Tipo de Moneda:	PESOS MEXICANOS
Número de Sucursal:	067 MORELIA CENTRO HISTÓRICO
Número de Plaza:	16
Fecha de apertura de la Cuenta:	14/02/2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el «**GOBIERNO DEL ESTADO**» haya remitido a «**GOBERNACIÓN**» la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los **LINEAMIENTOS**.

Para «**GOBERNACIÓN**», la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el «**GOBIERNO DEL ESTADO**» deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de «**GOBERNACIÓN**».

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al **PEF 2023**, por lo que «**GOBERNACIÓN**» no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a «**GOBERNACIÓN**». El **COMITÉ**, comunicará oportunamente al «**GOBIERNO DEL ESTADO**» cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

«GOBERNACIÓN» será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el «GOBIERNO DEL ESTADO» para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a «GOBERNACIÓN» y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE «LAS PARTES».** Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, «LAS PARTES» se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el «GOBIERNO DEL ESTADO».
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE «GOBERNACIÓN».** Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, «GOBERNACIÓN», a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el «GOBIERNO DEL ESTADO»; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL «GOBIERNO DEL ESTADO».** Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el «GOBIERNO DEL ESTADO» se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales

aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a «GOBERNACIÓN» a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda «Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres».
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a «GOBERNACIÓN», a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre «LAS PARTES», y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2023**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **CONAVIM** a través del **COMITÉ**.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, «LAS PARTES» designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

**POR «GOBERNACIÓN»**

Nombre: Susana Vanessa Otero González.  
Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367  
Correo electrónico Institucional: [sotero@segob.gob.mx](mailto:sotero@segob.gob.mx)

**POR EL «GOBIERNO DEL ESTADO»**

Nombre: Mario Gerardo Pinedo Infante  
Cargo: Titular de la Unidad Especializada de Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso contra la Mujer y Feminicidio  
Dirección: Calle Paseo de la República número exterior 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58178, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.  
Teléfono institucional: 4433223600 ext. 3401  
Correo electrónico Institucional: [homicidioloso@feminicidio.fiscaliamichoacan.gob.mx](mailto:homicidioloso@feminicidio.fiscaliamichoacan.gob.mx)

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, «LAS PARTES» acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los

servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** «LAS PARTES» acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que «LAS PARTES» efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS.** El «GOBIERNO DEL ESTADO», por conducto de la Fiscalía General del Estado informará a «GOBERNACIÓN» a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al «GOBIERNO DEL ESTADO» en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del «GOBIERNO DEL ESTADO» a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de «GOBERNACIÓN», la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el «GOBIERNO DEL ESTADO» no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del «GOBIERNO DEL ESTADO» dar aviso por escrito y solicitar a «GOBERNACIÓN» la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que «GOBERNACIÓN» otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el «GOBIERNO DEL ESTADO» estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de «LAS PARTES» para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto «LAS PARTES» se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que «GOBERNACIÓN» detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al «GOBIERNO DEL ESTADO» la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a «GOBERNACIÓN», a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría

de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del «GOBIERNO DEL ESTADO».

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que «LAS PARTES» no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre «LAS PARTES», mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del «GOBIERNO DEL ESTADO» en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por «LAS PARTES» y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el «GOBIERNO DEL ESTADO».

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al «GOBIERNO DEL ESTADO» de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** «LAS PARTES» están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre «LAS PARTES» a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA.** «LAS PARTES» Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si «LAS PARTES» llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de «LAS PARTES» llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares

de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

«**LAS PARTES**» acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: «*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*», de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2023**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de «**GOBERNACIÓN**».

Leído por «**LAS PARTES**» y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 10 del mes de marzo del año 2023.

**POR «GOBERNACIÓN»**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

(Firmado)

**LA COMISIONADA NACIONAL PARAPREVENIR Y ERRADICAR**

**LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

(Firmado)

**POR EL «GOBIERNO DEL ESTADO»**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

(Firmado)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

CARLOS TORRES PIÑA

(Firmado)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

LUIS NAVARRO GARCÍA

(Firmado)

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE**

**E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS

(Firmado)

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión del 10 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN****A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

**Nombre del proyecto:**

AVGM/MICH/AC04/FGE/045

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

**Justicia:** Son acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y niñas para contribuir al acceso de justicia pronta y expedita.

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

20 de enero de 2023

**Instancia Local Responsable:**

Fiscalía General del Estado de Michoacán

**Instancia Local Receptora:**

Fiscalía General del Estado de Michoacán

**B. MONTO APROBADO****Monto aprobado:**

\$1, 700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Monto coparticipación: (En caso de aplicar)**

NA

**Fecha de inicio del Proyecto:**

01 de abril de 2023

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023**

29 de diciembre de 2023

### C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como **enlace** ante CONAVIM a:

Nombre: Mario Gerardo Pinedo Infante  
Cargo: Titular de la Unidad Especializada en Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso Contra la Mujer y Femicidio  
Dirección: Calle Paseo de la República No. 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.  
Teléfono institucional: 4433223600 ext. 3401  
Correo Institucional: [homicidiodoloso@femicidio.fiscaliamichoacan.gob.mx](mailto:homicidiodoloso@femicidio.fiscaliamichoacan.gob.mx)

### D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Crear una Unidad de Análisis de Contexto en la Fiscalía General del Estado de Michoacán, para la Unidad Especializada de Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso contra la Mujer y Femicidio, permitirá recopilar y sistematizar información de los hechos y datos que constan en los expedientes y diseñar una base de datos homologada que contenga información sobre casos de femicidio y homicidio doloso contra la mujer en el estado de Michoacán.

Lo anterior a fin de contar con insumos que permitan realizar análisis de información, análisis de perfiles de personalidad a las víctimas, a los probables responsables y a agresores desconocidos, para estar en condiciones de elaborar un análisis de contexto que permita identificar patrones del delito, prácticas y modos de operación, asociación de casos similares y enfoques diferenciales que se requieran.

#### d.1 Justificación

De acuerdo con datos de la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, e información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el periodo 2021-2022 Michoacán se colocó como la cuarta entidad con mayor número de homicidios dolosos a nivel nacional, registrando un total de 2 mil 261 delitos durante el 2021 y 2 mil 012 delitos durante el 2022.

Asimismo, respecto al delito de femicidio, durante el 2021 Michoacán ocupó la decimotercera posición a nivel nacional con una cifra total de 28 delitos, para el año 2022 el estado presentó de forma drástica una tendencia al alza en este delito posicionándose en el sexto lugar a nivel nacional con una cifra total de 43 delitos.

Se destaca que durante el año 2021 se iniciaron 244 carpetas de investigación por casos de Homicidios Dolosos contra las Mujeres en comparación con el año 2022, en el cual se iniciaron 218 carpetas de investigación. Con relación al delito de femicidio, durante el 2021 se abrieron 27 carpetas y para el 2022 se iniciaron 43, lo cual representa un incremento en el delito del 59.27 por ciento.

Con la finalidad de fortalecer las actuaciones que permitan entender el fenómeno de la violencia feminicida, es fundamental la creación de una Unidad de Análisis de Contexto adscrita a la Unidad Especializada de Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso contra la Mujer y Femicidio, la cual permitirá aportar líneas de investigación, obtener recomendaciones y conclusiones generales, así como delimitar las zonas con mayor incidencia y crear estrategias para fortalecer la investigación que permita obtener sentencias condenatorias.

**Medida de Atención**

**Acción Coadyuvante**

**Objetivo General**

Medida de Reparación y Justicia. 1. Con base al artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la justicia y se investiguen y resuelvan con debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de estas medidas se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia, particularmente de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales así como la efectividad de estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos, psicológicos y criminológicos, permitan identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres de la entidad.

Acción coadyuvante de justicia. Son acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y niñas para contribuir al acceso de justicia pronta y expedita.

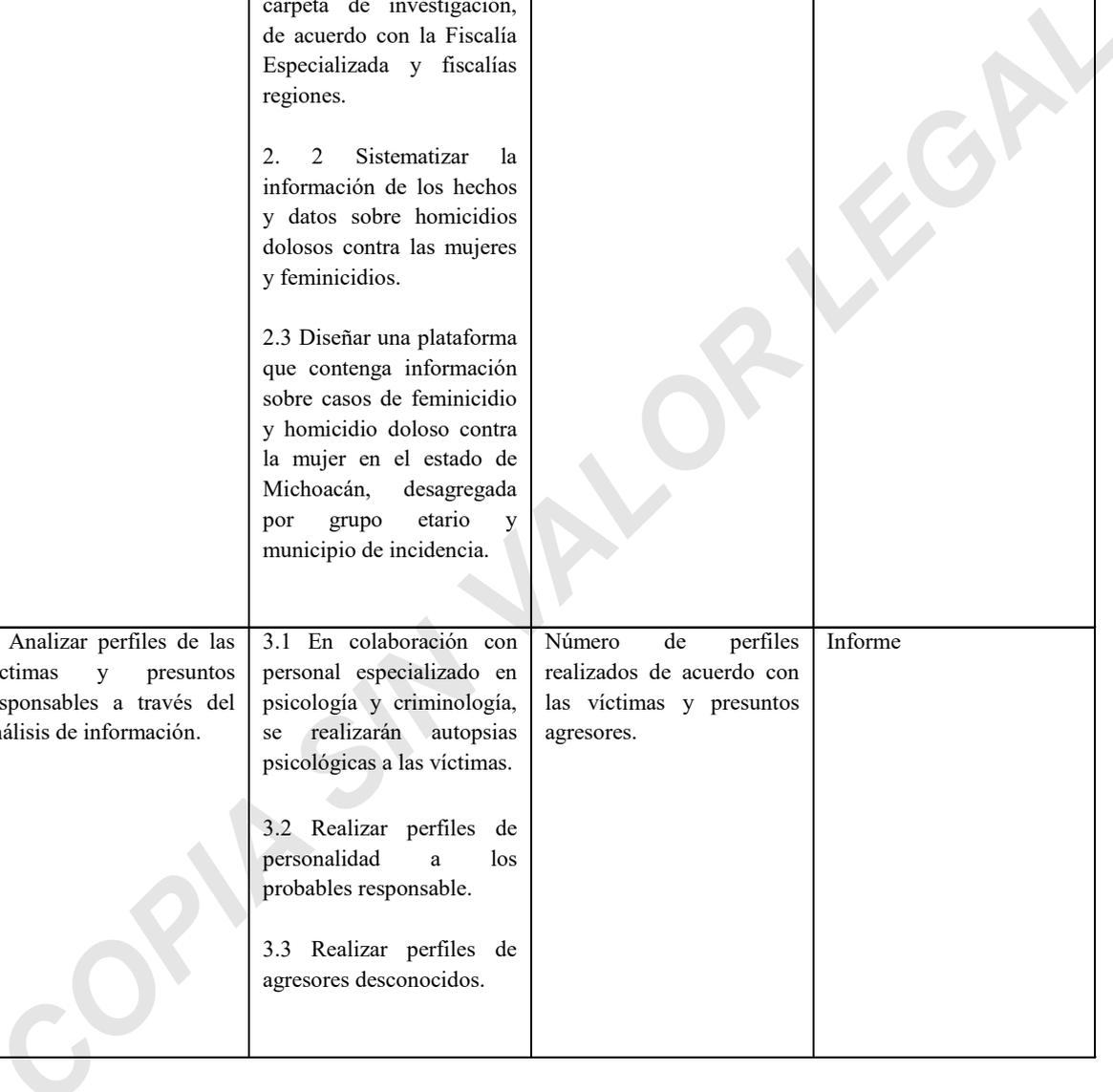
Crear una Unidad de Análisis de Contexto en la Fiscalía General del Estado de Michoacán, particularmente en la Unidad Especializada de Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso contra la Mujer y Feminicidio.

**d.2 Metodología**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Instalar una Unidad de Análisis de Contexto dentro de la Fiscalía Especializada de Investigación y Persecución del Homicidio Doloso, Homicidio Doloso contra la Mujer y Feminicidio.	1.1 Contratar personal especializado para la Unidad de Análisis de Contexto.  1.2 Adquirir mobiliario y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades.	Número de personal contratado para la Unidad de Análisis de Contexto.	Acta de instalación  Contratos



	1.3 Asignar tareas al personal contratado, conforme a las necesidades del proyecto.		
2. Crear una base de datos homologada para la recolección de información de los delitos de feminicidio en el estado de Michoacán.	<p>2.1 Recopilar información de los hechos y datos que constan en los expedientes relacionados con homicidios dolosos contra las mujeres y feminicidios, bases de datos e información que obre en la carpeta de investigación, de acuerdo con la Fiscalía Especializada y fiscalías regiones.</p> <p>2. 2 Sistematizar la información de los hechos y datos sobre homicidios dolosos contra las mujeres y feminicidios.</p> <p>2.3 Diseñar una plataforma que contenga información sobre casos de feminicidio y homicidio doloso contra la mujer en el estado de Michoacán, desagregada por grupo etario y municipio de incidencia.</p>	Porcentaje de expedientes, bases de datos e información analizada.	<p>Informe</p> <p>Base de datos</p>
3. Analizar perfiles de las víctimas y presuntos responsables a través del análisis de información.	<p>3.1 En colaboración con personal especializado en psicología y criminología, se realizarán autopsias psicológicas a las víctimas.</p> <p>3.2 Realizar perfiles de personalidad a los probables responsable.</p> <p>3.3 Realizar perfiles de agresores desconocidos.</p>	Número de perfiles realizados de acuerdo con las víctimas y presuntos agresores.	Informe



<p>4. Elaborar un análisis de contexto que permita identificar patrones del delito, prácticas y modos de operación, asociación de casos similares y enfoques diferenciales que se requieran y mapas de vínculos, a nivel estatal.</p>	<p>4.1 Identificar los patrones del delito de feminicidio y tendencias de la actividad criminal.</p> <p>4.2 Elaborar mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal, verificando si se trata de estructuras de la delincuencia organizada, si existe intervención de servidores públicos o si hay elementos comunes en otras investigaciones.</p> <p>4. 3 Realizar un análisis de la cultura de la violencia de género dentro del estado, para la identificación factores vulnerables.</p>	<p>Porcentaje de análisis realizados sobre la actividad criminal y los patrones en los delitos de feminicidio.</p>	<p>Informe.</p>
<p>5. Identificar nuevas líneas de investigación con base a los análisis realizados.</p>	<p>5. 1 Realizar mesas de trabajo periódicas con la triada investigadora, a fin de dar seguimiento a los casos y emitir posibles nuevas líneas de investigación.</p> <p>5.2 Analizar a profundidad carpetas de investigación en casos relevantes e informar los resultados obtenidos.</p>	<p>Número de mesas de trabajo donde se emitieron posibles líneas de investigación en casos relevantes.</p>	<p>Informe de resultados obtenidos</p>
<p>6. Fortalecer acciones de coordinación con autoridades municipales, estatales y federales.</p>	<p>6.1 Proponer mecanismos de colaboración para compartir información relacionada con las formas y tendencias de violencia contra niñas y mujeres.</p>	<p>Número de encuentros de trabajo.</p>	<p>Convenios, acuerdo de voluntades.</p>

d.2.1 Pasos a desarrollar

	Descripción Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género
1	Contratación de personal que cumplan con los perfiles requeridos bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el fin de fortalecer las capacidades operativas del equipo multidisciplinario que conformará la Unidad de Análisis de Contexto.
2	Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, para lo cual se solicitarán tres cotizaciones a fin de adquirir el equipo más óptimo al mejor costo.
3	Reunión operativa con el personal para la designación de tareas y espacios físicos e insumos de trabajo adecuados para que las y los prestadores de servicios profesionales puedan realizar las actividades que les correspondan para la elaboración de los Informes de Análisis de Contexto.
4	Creación de base de datos homologada que contenga información sobre casos de feminicidio y homicidio doloso contra la mujer en el estado de Michoacán, desagregada por grupo etario y municipio de incidencia.
5	Realizar un análisis de Contexto del delito de feminicidio en la entidad que permita mayor eficiencia y eficacia en la actuación e investigación de las carpetas de investigación sobre violencia feminicida.
6	Realizar mesas de trabajo con la triada investigadora para dar seguimiento a los casos y emitir posibles nuevas líneas de investigación.
7	Fortalecer acciones de coordinación y colaboración con los tres órdenes de gobierno

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Elija un elemento.	Grupo etario	X 0 a 6 años
Nombre de los territorios	<i>ESCRIBIR TEXTO</i>	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	X 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	X Población de mujeres		X 12 a 17 años
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	Población de hombres		X 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		X 30 a 59 años
			X 60 años en adelante

En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?  
*Seleccionar todas las opciones que coincidan*

- Niñas y adolescentes
- Adultas mayores
- Indígenas
- Migrantes y/o refugiadas
- Afromexicanas
- Desplazadas internas
- Con discapacidad
- LGBTI+
- Madres jefas de familia
- En situación de calle
- Víctimas secundarias
- Víctimas Indirectas
- Privadas de la libertad
- Usuaris de drogas
- Otras (Especifique)

**d.4 Actores estratégicos**

	<b>Actor</b>	<b>Tipo de participación</b>
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Proporcionar información estadística respecto de índices de violencia.
2	Sistema Estatal de Seguridad Pública	Establecer mecanismos de colaboración para compartir información relacionada con las formas y tendencias de violencia contra niñas y mujeres.

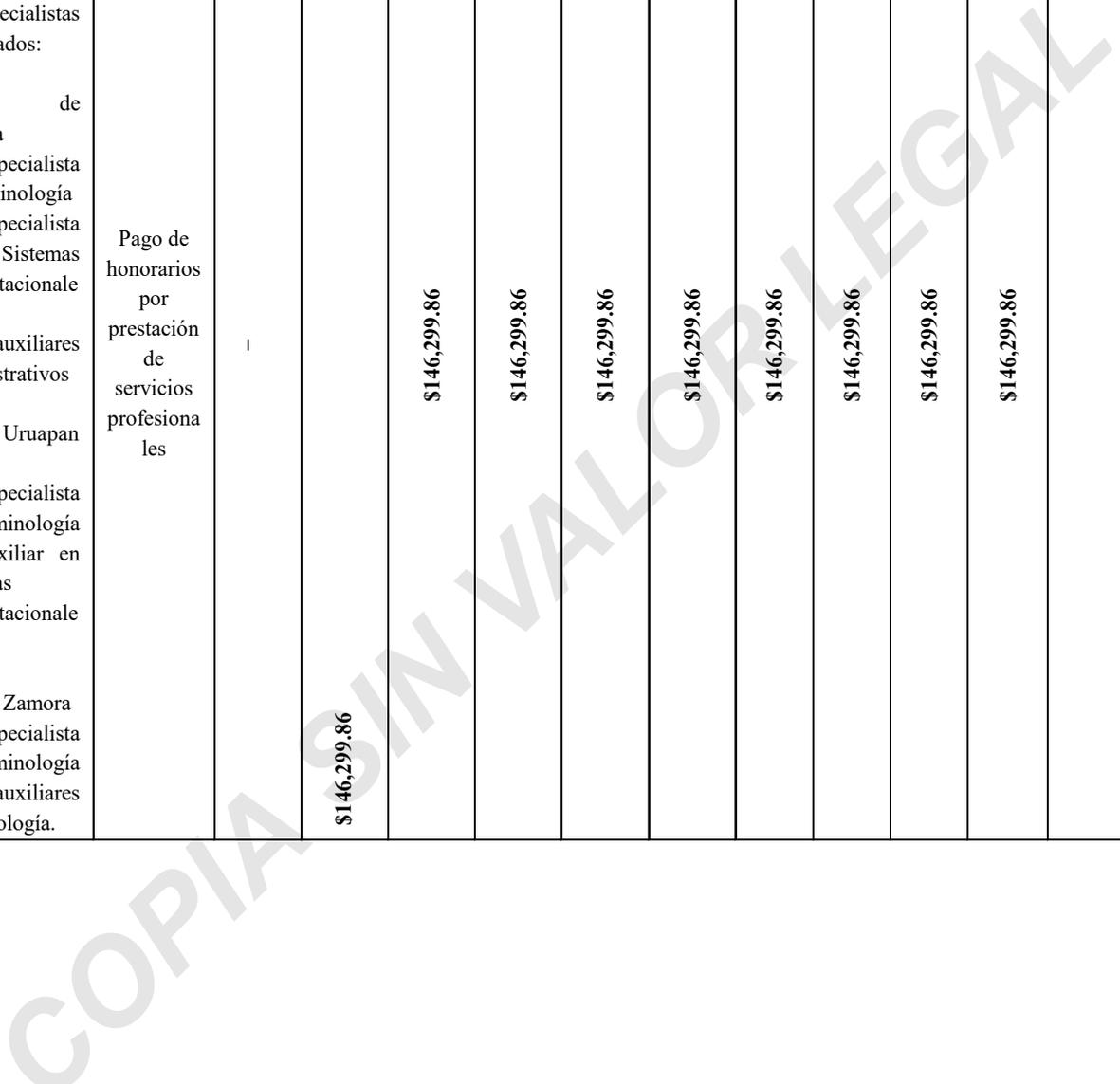
**d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos**

<b>Riesgo</b>	<b>Medidas de afrontamiento</b>
Renuncia del personal	Firma de una carta compromiso
Confidencialidad de los datos	Firmar medidas de confidencialidad conforme a la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

d.6 Cronograma de actividades y gasto

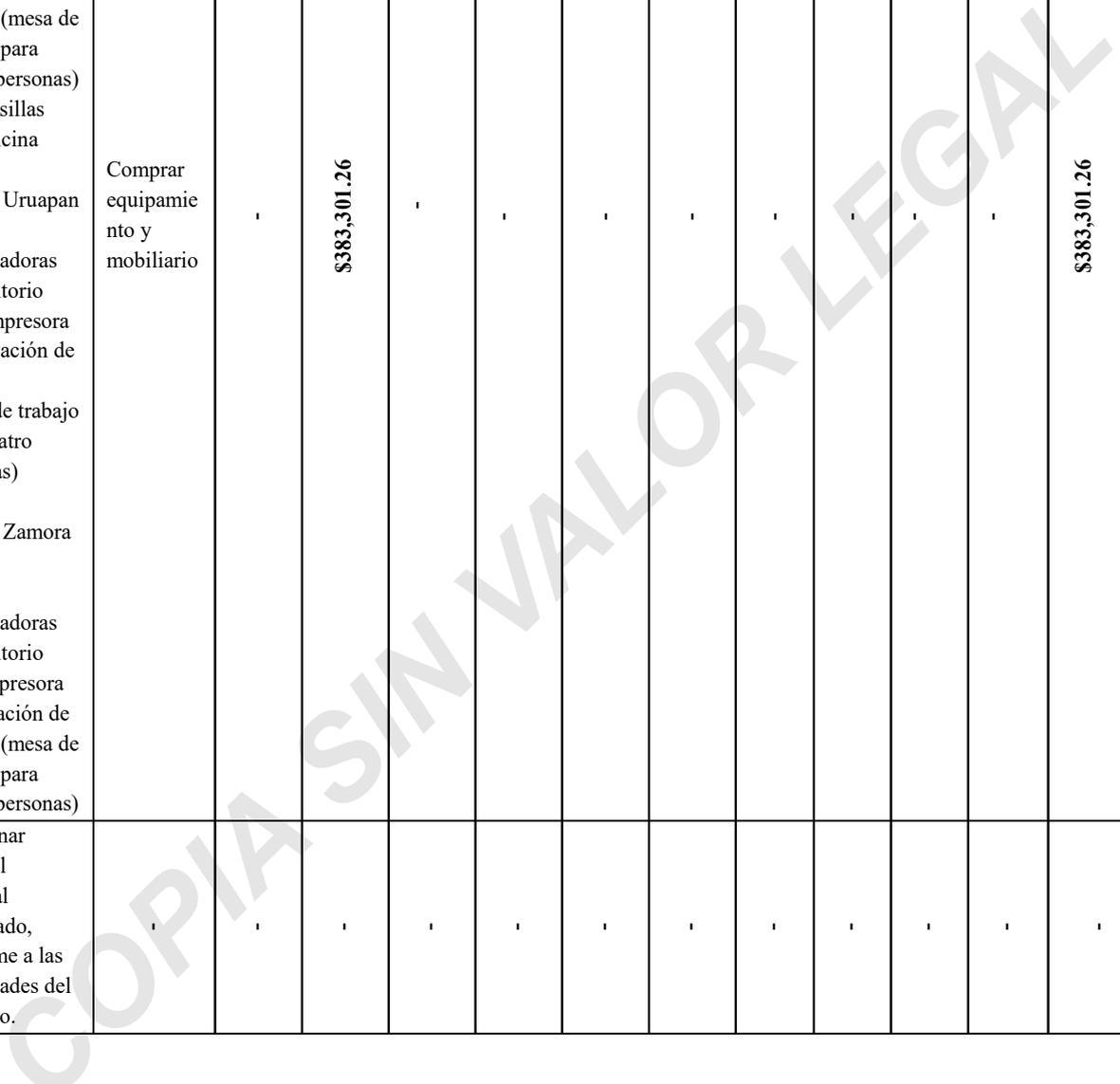
Actividades	Concepto de gasto	Mes										Monto	
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC		
1. Contratar personal especializado para la Unidad de Análisis de Contexto	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
2. Pago de honorarios por prestación de servicios profesionales a los especialistas contratados:													
Región de Morelia	Pago de honorarios por prestación de servicios profesionales												
Un especialista en criminología													
Un especialista en Sistemas Computacionales													
Dos auxiliares administrativos													
Región Uruapan													
Un especialista en Criminología													
Un auxiliar en Sistemas Computacionales													
Región Zamora													
Un especialista en criminología													
Dos auxiliares en sociología.													
		\$146,299.86		\$146,299.86	\$146,299.86	\$146,299.86	\$146,299.86	\$146,299.86	\$146,299.86	\$146,299.86	\$146,299.86	\$146,299.86	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



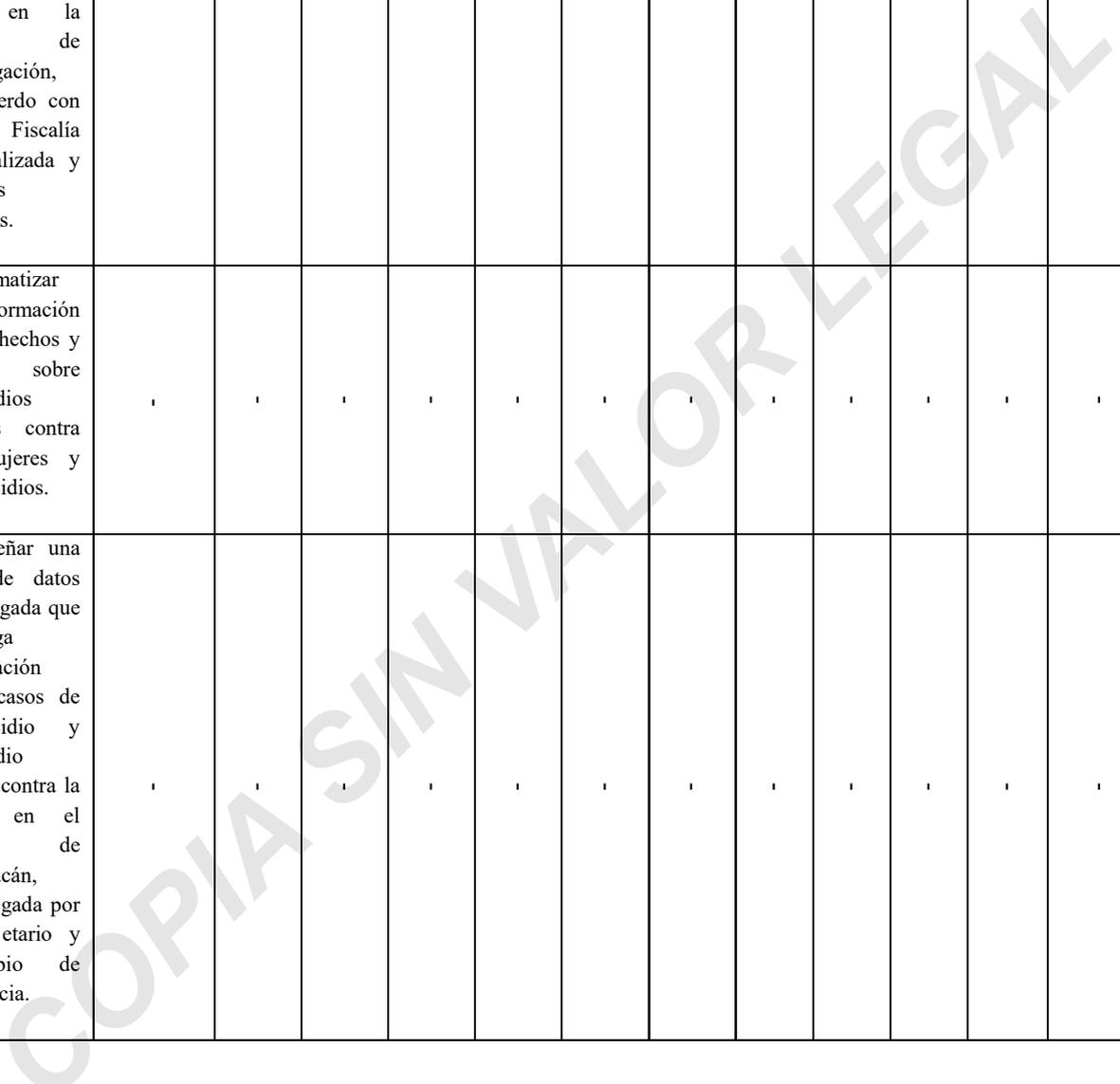
Actividades	Concepto de gasto	Mes										Monto
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	
3. Adquirir mobiliario y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades:												
Región Morelia: Seis computadoras de escritorio Una impresora Una estación de trabajo (mesa de trabajo para cuatro personas) Cuatro sillas para oficina												
Región Uruapan Tres computadoras de escritorio Una impresora Una estación de trabajo (mesa de trabajo para cuatro personas)	Comprar equipamiento y mobiliario	.	\$383,301.26	.	.	.	.	.	.	.	.	\$383,301.26
Región Zamora Cuatro computadoras de escritorio Una impresora una estación de trabajo (mesa de trabajo para cuatro personas)												
4. Asignar tareas al personal contratado, conforme a las necesidades del proyecto.		.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Actividades	Concepto de gasto	Mes										Monto	
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC		
5. Recopilar información de los hechos y datos que constan en los expedientes relacionados con homicidios dolosos contra las mujeres y feminicidios, bases de datos e información que obre en la carpeta de investigación, de acuerdo con la Fiscalía Especializada y fiscalías regiones.													
6. Sistematizar la información de los hechos y datos sobre homicidios dolosos contra las mujeres y feminicidios.													
7. Diseñar una base de datos homologada que contenga información sobre casos de feminicidio y homicidio doloso contra la mujer en el estado de Michoacán, desagregada por grupo etario y municipio de incidencia.													

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



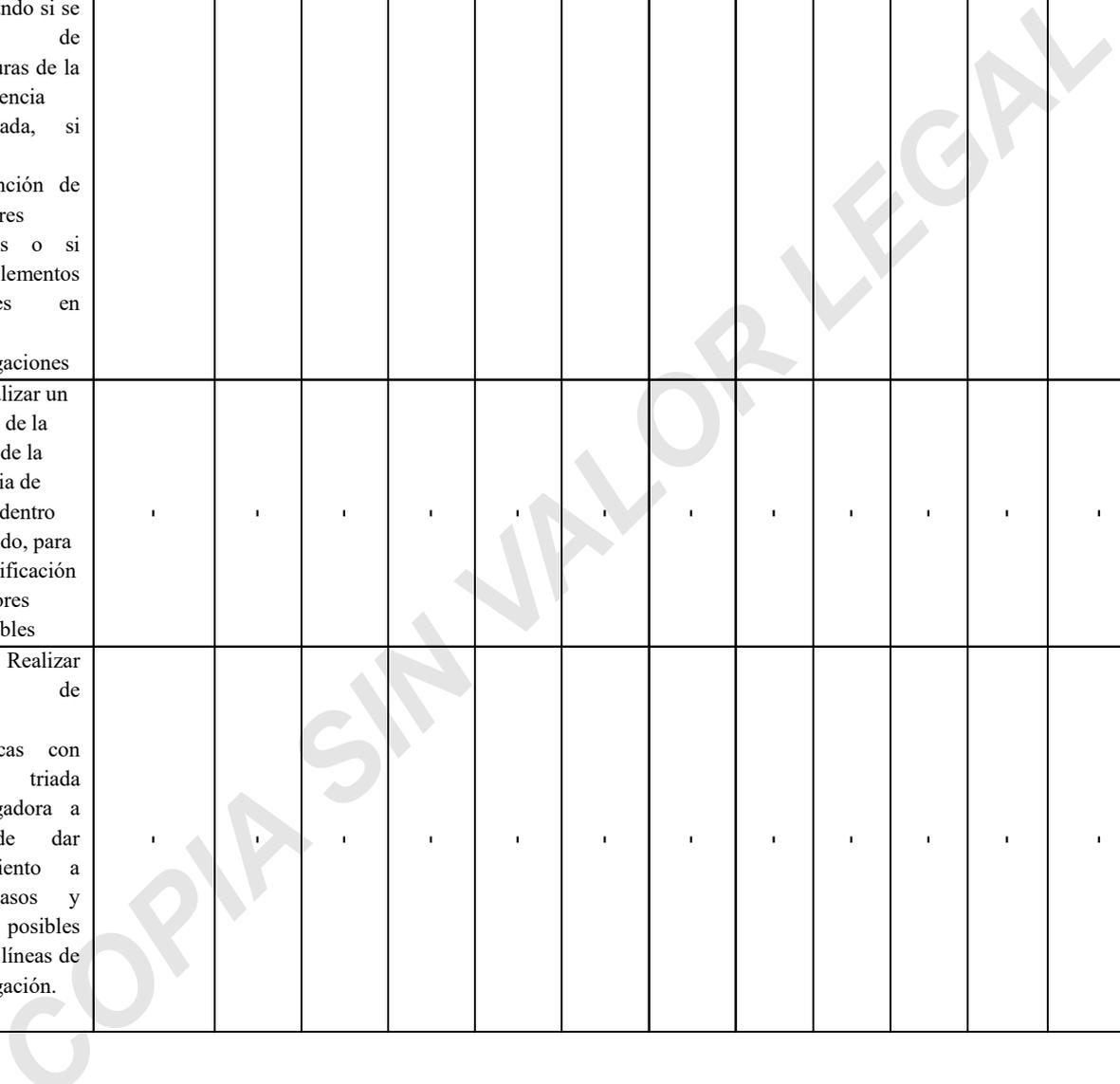
Actividades	Concepto de gasto	Mes										Monto	
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC		
8. En colaboración con personal especializado en psicología y criminología, se realizarán autopsias psicológicas a las víctimas.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
9. Realizar perfiles de personalidad a los posibles responsables.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
10. Realizar perfiles de agresores desconocidos.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
11. Identificar los patrones del delito de femicidio y tendencias de la actividad criminal.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Actividades	Concepto de gasto	Mes										Monto	
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC		
12. Elaborar mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal, verificando si se trata de estructuras de la delincuencia organizada, si existe intervención de servidores públicos o si hay elementos comunes en otras investigaciones													
13. Realizar un análisis de la cultura de la violencia de género dentro del estado, para la identificación de factores vulnerables													
14. Realizar mesas de trabajo periódicas con la triada investigadora a fin de dar seguimiento a los casos y emitir posibles nuevas líneas de investigación.													

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Actividades	Concepto de gasto	Mes										Monto
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	
15. Analizar a profundidad carpetas de investigación en casos relevantes e informar los resultados obtenidos.												
16. Fortalecer acciones de coordinación con autoridades municipales, estatales y federales para proponer mecanismos de colaboración, a fin de compartir información relacionada con las formas y tendencias de violencia contra niñas y mujeres.												
Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.												\$1,700,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Criminología	NA	Licenciatura	3
Sociología	NA	Licenciatura	1
Psicología	NA	Licenciatura	

**OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ingeniero en Sistemas Computacionales	1 año	Licenciatura	licenciatura	1
Otro	1 año	Elija un elemento.		4

**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input checked="" type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios integrales
<input type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro
Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación:	

**Áreas de especialización requeridas**

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MICH/AC04/FGE/045, en la Ciudad de México a 10 de marzo de 2023.

**POR "GOBERNACIÓN"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**  
 ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ  
 (Firmado)

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**  
 MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO  
 (Firmado)

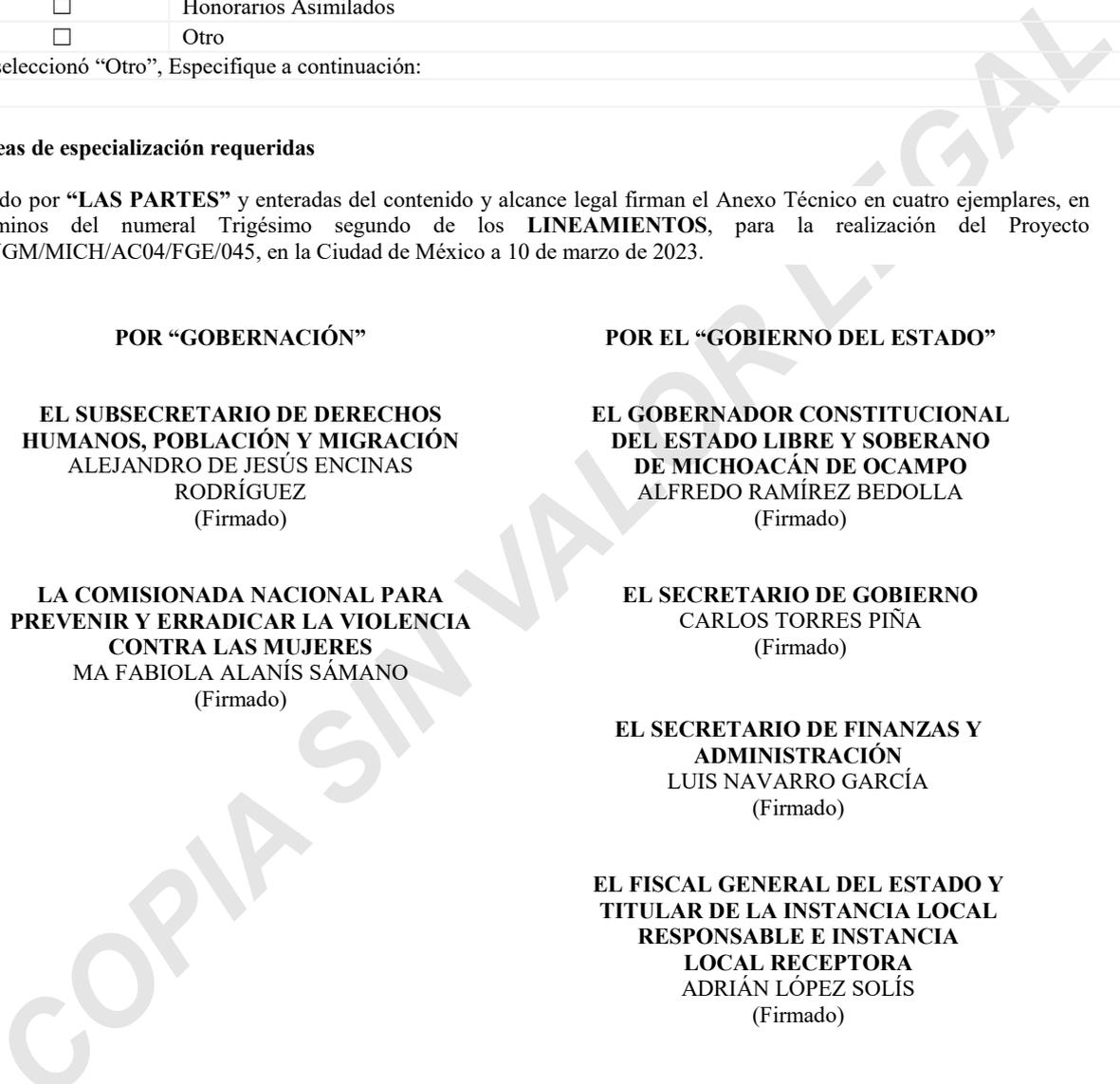
**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
 ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA  
 (Firmado)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
 CARLOS TORRES PIÑA  
 (Firmado)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
 LUIS NAVARRO GARCÍA  
 (Firmado)

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA**  
 ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS  
 (Firmado)





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL